

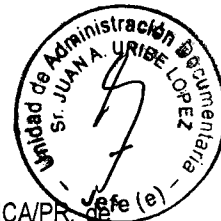


# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Gerencial General Regional Nº 0148 - 2014 - GORE-ICA/GGR

ICA, 02 OCT. 2014



Visto, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0092-2011-GORE ICA/PR, de fecha 09 de Febrero de 2011, en su Artículo Primero, numeral 10, delega al Gerente General Regional la facultad de designar los Comités Especial y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

### CONSIDERANDO;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificada mediante Ley Nº 29873, determina a través de su Artículo 24º "la designación de un Comité Especial, integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, determina a través de su Artículo 27º que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en el Artículo 29º detalla los Impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3., señala que "Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación", no podrán formar parte de los comités especiales.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en el Artículo 30º señala que "En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones".

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia General Regional y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 30114 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014"; Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional Nº 0169-2014-GORE ICA/PR, que designa al Gerente General Regional; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0092-2011-GORE ICA/PR, que delega facultades al Gerente General Regional;

### SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité Especial Permanente para la Contratación de Bienes y Servicios mediante procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para el Gobierno Regional de Ica - Sede Central, para el ejercicio presupuestal 2014, tal como se detalla a continuación:

--+

**MIEMBROS TITULARES:**

- CPC RAY ZARATE PEREZ. *V.M.M.* Presidente
- Lic. ALEXANDER EURIBE JIMENEZ 1er. Miembro.
- Tec. Adm. MIGUEL ANGEL TRILLO ROQUE 2do. Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- CPC AUGUSTO LENGUA VALLE Suplente
- Sr. JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE Suplente del 1er. Miembro
- Sr. JUAN ANCHANTE BAUTISTA Suplente del 2do. Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Especial designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas; haciéndose cargo, inclusive, de los procesos de selección que se encuentren convocados en cualquiera de sus etapas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución, al SEACE y a las unidades orgánicas interesadas;

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

*[Firma]*  
**ABOG. JOSE ALEJANDRO GIRAO OLIVA  
GERENTE GENERAL REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 02 de Octubre 2014  
Oficio N° 1688-2014-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0148 -2014 de fecha 02-10-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

*[Firma]*  
.....  
**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**  
Jefe (e)